

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30041>



9HGHSJ3L1T99CEK5GRN7Q7YQ

Rocio Iniesta Abellan (2 de 2)
 Técnico de Administración
 Fecha Firma: 10/04/2018
 HASH: fabe6b8765cd8e32396b62f93e455b



Elena José Lozano Bleda (1 de 2)
 Concejal
 Fecha Firma: 10/04/2018
 HASH: b04156b69a88997db0a1e413ae1023



DECRETO.- Vistos los Informes Sociales de Ayuda, emitidos por las Trabajadoras Sociales del Ayuntamiento de La Unión, en relación a los siguientes expedientes ante la urgente necesidad de ayudas económicas.

EXPDT.	DNI	PRESTACION	CUANTIA
1143	37 14-	Alimentación. Suministro de agua. Suministro de luz	100,00 € X 6 meses. 45,00 € X 3 meses. 18,00 € X 3 meses.
1134	44 09-	Alimentación. Suministro de agua. Suministro de luz.	60,00 € X 6 meses. 60,00 € X 3 meses. 50,00 € X 3 meses.
1138	32 94-	Alimentación. Suministro de luz.	80,00 € X 6 meses. 50,00 € X 3 meses.
1139	22 42-	Alimentación. Suministro de agua. Carácter extraordinario (gafas)	40,00 € X 3 meses. 40,00 € X 3 meses. 80,00 € pago único.
1140	24 12-	Alimentación.	40,00 € X 3 meses.
1999	23 19-	Alimentación.	200,00 € X 6 meses.
2005	X-1 16-	Alimentación.	80,00 € X 3 meses.
2008	22 76-	Alimentación. Suministro de agua. Suministro de luz.	40,00 € X 6 meses. 65,00 € X 3 meses. 25,00 € X 3 meses.

Denegar las siguientes ayudas solicitadas, correspondiente a los expedientes que se relacionan:

EXPDT	DNI	CAUSA DESESTIMACION
2002		Por superar el Baremo establecido.

Visto el informe nº 101/2018 emitido al respecto por la Intervención de Fondos Municipal y el Informe Social, existiendo crédito con cargo a la partida 050.231.48003 "Atenciones Benéfico-Asistenciales".

En uso de las facultades que me han sido delegadas, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2015-0551, de 23 de junio, y conformidad con los informes emitidos y la Ordenanza de Ayudas Económica para atender situaciones de Urgente Necesidad.

HE RESUELTO:

1º.- Ordenar el gasto de las ayudas económicas en pagos únicos, a favor de los siguientes expedientes relacionados para cubrir las necesidades de urgente necesidad.

1143	37 14	Alimentación.	100,00 € X 6 meses.
------	-------	---------------	---------------------

DECRETOS
 Número: 2018-0427 Fecha: 10/04/2018



Cód. Validación: 9HGHSJ3L1T99CEK5GRN7Q7YQ | Verificación: https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30041 | Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma de Registro Electrónico | Página 1 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELENA JOSE LOZANO BLEDA	10/04/2018 13:06
ROCIO INIESTA ABELLAN	10/04/2018 13:09



9HGHSJ3L199CEK5GRN7Q7YQ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30041>

			Suministro de agua.	45,00 € X 3 meses.
			Suministro de luz	18,00 € X 3 meses.
1134	44	09-	Alimentación.	60,00 € X 6 meses.
			Suministro de agua.	60,00 € X 3 meses.
			Suministro de luz.	50,00 € X 3 meses.
1138	32	94-	Alimentación.	80,00 € X 6 meses.
			Suministro de luz.	50,00 € X 3 meses.
1139	22	42-	Alimentación.	40,00 € X 3 meses.
			Suministro de agua.	40,00 € X 3 meses.
			Carácter extraordinario (gafas)	80,00 € pago único.
1140	24	12	Alimentación.	40,00 € X 3 meses.
1999	23	19	Alimentación.	200,00 € X 6 meses.
2005	X-	6-	Alimentación.	80,00 € X 3 meses.
2008	22	76	Alimentación.	40,00 € X 6 meses.
			Suministro de agua.	65,00 € X 3 meses.
			Suministro de luz.	25,00 € X 3 meses.

2º.- Denegar las siguientes ayudas solicitadas, correspondientes a los expedientes que se relacionan:

EXPDT	DAI	CAUSA DESESTIMACION
2002		Por superar el Baremo establecido.

3º.- Los interesados vendrán obligados a justificar la aplicación de los fondos en un plazo no superior a diez días, una vez finalizado el plazo de concesión de la ayuda, con la correspondiente factura del gasto efectuado.

4º.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados y a la Intervención de Fondos Municipal.

Lo manda y firma la Sra. Concejal delegada del Área de Hacienda, Contratación, Política interior y personal, en La Unión, a fecha de la firma.

DECRETOS
 Número: 2018-0427 Fecha: 10/04/2018



Código de verificación: 9HGHSJ3L199CEK5GRN7Q7YQ | Verificación: <http://launion.sedelectronica.es>
 Documento firmado electrónicamente desde el plataforma eMunicipalia | Página 2 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELENA JOSE LOZANO BLEDA	10/04/2018 13:06
ROCIO INIESTA ABELLAN	10/04/2018 13:09